Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/16 de fecha 29 de junio de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-008/16

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016.

VISTA: La providencia de la Gerencia de Administración y Logística, por la que se remitió el Memorando DOC/ODOC/N° 191/16, de fecha 23 de junio de 2016, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de junio de 2016, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas y el Informe Complementario N° 1 de la Gerencia de Salud, inherentes a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016; y

CONSIDERANDO: La Resolución C.A. N° 055-002/16, de fecha 27 de junio de 2016, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016";

Que, por la Resolución mencionada precedentemente, el órgano colegiado determinó dejar pendientes de análisis, varios Lotes, entre ellos el Lote N° 173, a fin de proceder a un análisis pormenorizado del mismo, a los efectos de precautelar los intereses institucionales;

Que, por Resolución C.A. N° 055-003/16, de fecha 27 de junio de 2016, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016";

Que, por Resolución C.A. N° 056-006/16, de fecha 29 de junio de 2016, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016";

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - mastiga

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/16 de fecha 29 de junio de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-008/16

Que, por Resolución C.A. N° 056-007/16, de fecha 29 de junio de 2016, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016";

Que, el Consejo de Administración en Sesión N° 056/16, de fecha 29 de junio de 2016, procedió a un análisis exhaustivo de los antecedentes y del Informe de Evaluación, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016, que en cuanto al Lote N° 173 "Valganciclovir" – Código N° 10.309, el Comité de Evaluación sugirió adjudicar a la segunda mejor oferta, sin embargo, realizó una interpretación errónea del Acta de Fijación de Precios presentada por la firma EUROQUÍMICA S.A., al señalar que el precio cotizado por la misma en el referido Lote supera el 65% (sesenta y cinco por ciento) de Precio de Venta al Público establecido en el Acta de Fijación de Precios, cuando que en el Acta de Precios figuran dos montos, uno de ellos se encuentra anulado por la autoridad competente y otro vigente, por lo que el Comité tomó en cuenta desacertadamente el valor del primero, siendo en ese caso el resultado superior al Precio Máximo de Venta al Público. Sin embargo, el Comité debió tener en cuenta el segundo importe que se halla vigente para determinar si supera o no el 65% (sesenta y cinco por ciento);

Que, en consecuencia, el Órgano Colegiado realizó el análisis pertinente constando que el precio unitario cotizado por la firma EUROQUÍMICA S.A. en lote en cuestión, se encuentra por debajo del precio máximo de venta al público, vale decir que la variación existente es del 61% (sesenta y un por ciento), por tanto no supera el porcentaje previsto;

Que, así también, la Comisión Evaluadora refiere en su informe que la empresa citada tampoco cumple con la Sección III. Suministros Requeridos, sin embargo, se constata que para el Lote N° 173, el Pliego de Bases y Condiciones (Pág. 56), no exige la presentación de muestras, sino de una Declaración Jurada, la cual ha sido adjuntada por la oferente según se observa en el apartado VIII VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL del Informe de Evaluación. Cabe destacar que en la Sección III, Suministros Requeridos, punto 4 REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO del Pliego de Bases y Condiciones, se indica expresamente los requerimientos a los cuales se deberán ceñirse los productos

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social - ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE - Secretario del Consejo de Administración

adjudicados para la recepción correspondiente, so pena de que los mismos sean rechazados en caso de inobservancia;

Que, consiguientemente, se tiene que la oferta con el menor precio en el Lote N° 173, cumple con los todos requerimientos técnicos, legales y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y además, el Instituto de Previsión Social adjudicando a la menor oferta estaría ahorrando aproximadamente la suma de G. 289.800.000.- (Guaraníes doscientos ochenta y nueve millones ochocientos mil), en concordancia con lo preceptuado en por el Principio de Economía y Eficiencia previsto en el Art. 4° de la Ley de Contrataciones Públicas. Por cuanto, el Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social determinó apartarse parcialmente de Informe Final de Evaluación, concretamente en los apartados IX. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS y XII. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA, y adjudicar a la firma EUROQUÍMICA S.A., el Lote N° 173, por ser la oferta más solvente, de menor precio y por ajustarse a todas las condiciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016, conforme al siguiente detalle:

EUROQUÍMICA S.A.

Lote	Nº Ítem	Cód.	Cód. Cat.	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/ IVA	IVA %
173	1	10309	51102333	001	VALGANCICLOVIR	450 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	VALGANCICLOVIR 450 MG. CELLOFARM	INDIA	UNIDAD	4.500	9.000	157.000	1.413.000.000	5%
														G.	1.413.000.000	

Monto total: G. 1.413.000.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos trece millones), IVA Incluido.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social - Consejo de Administración - ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE - Secretario

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a la no adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a proceder a la firma del Contrato, conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Dejar establecido que el Administrador del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gg **FDO:** ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.